

Contrato N° 20/2025
Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 – ID 468101
Adquisición de Medicamentos -Lote N° 1

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en Ruta PY08 Dr. Blas a Garay e/ Ytororó ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Marcelo Javier Soto Pavón, con cédula de identidad N° 1.786.719, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, domiciliada en calle Anahi y Bella Vista ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Cesar Vera Barrientos, con cédula de identidad N° 2.2265.565, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Medicamentos**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de Medicamentos. -----

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.


Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

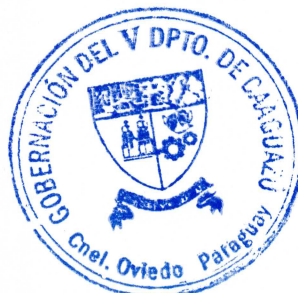
Documentos adicionales del contrato


Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA. -----

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468.101.-----


Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.




Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre y apellido del responsable: LIC. ROSALBA NOELIA GODOY.

Cargo: ADMINISTRADORA DE CONTRATO

Dependencia/s: ADMINISTRACION y FINANZAS

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----


La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

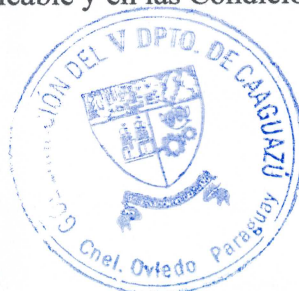
Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

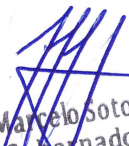
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----


Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A




Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025, convocado por la Gobernación de Caaguazú, La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2964/2025. -----

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LOTE N° 1 - INDUFAR CISA						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ACICLOVIR 400 MG COMPRIMIDO	Trinaler	NACIONAL	100	49.800	4.980.000
2	ACIDO ACETIL SALICILICO 125 MG COMPRIMIDO	Cardio Contradol	NACIONAL	500	10.800	5.400.000
3	ALBENDAZOL 400 MG/10 ML AMPOLLA BEBIBLE	Entel plus	NACIONAL	500	25.500	12.750.000
4	AMOXICILINA 875 MG SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	Contex	NACIONAL	300	49.302	14.790.600
5	AZITROMICINA 200 MG/5 ML SUSPENSION	Azimut	NACIONAL	300	54.510	16.353.000
6	CIPROFLOXACINA 500 MG COMPRIMIDO	Acid 500	NACIONAL	200	48.000	9.600.000
7	DICLOFENAC POTASICO 50 MG COMPRIMIDO	Viinil	NACIONAL	200	24.900	4.980.000
8	GLICERIL GUAYACOL ETER 100 MG CLORFENIRAMINA MALEATO 2,10 MG SALBUTAMOL 2 MG SUSPENSION	Broncofar	NACIONAL	192	23.112	4.437.504
9	HEDERA HELIX 35 MG/5 ML SUSPENSION	Z-Vick	NACIONAL	300	31.500	9.450.000
10	IBUPROFENO 400 MG COMPRIMIDO	Banes Forte	NACIONAL	300	12.441	3.732.300
11	KETOCONAZOL 20 MG/G POMO	Micofung	NACIONAL	200	28.800	5.760.000
12	LOSARTAN 50 MG COMPRIMIDO	Accord	NACIONAL	800	57.600	46.080.000
13	PIROXICAM 10 MG PARACETAMOL 400 MG CARISOPRODOL 300 MG COMPRIMIDO	Piromed Relax	NACIONAL	150	28.800	4.320.000
14	PSEUDOEFEDRINA 30 MG PARACETAMOL 125 MG CLORFENIRAMINA 2 MG SUSPENSION	Cortagrip	NACIONAL	435	27.000	11.745.000
15	LEVOFLOXACINA 500 MG	Loi	NACIONAL	200	83.820	16.764.000
					Total	171.142.404

Guaraníes: ciento setenta y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro. --

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A



Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay el día 04 mes de noviembre del año 2025.-----

.....
Cesar Vera Barrientos
Indufar C.I.S.A.
Proveedor

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.



.....
Abg. Marcelo Javier Soto Pavón
Gobernador de Caaguazú
Contratante

Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú